



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RECONOCE LA EXCELENCIA, EN LA NOTA DE ADMISIÓN EN LAS TITULACIONES IMPARTIDAS POR CADA UNO DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS, A SU ALUMNADO Y RESPECTIVOS CENTROS DE PROCEDENCIA, POR PARTE DE ESTA UNIVERSIDAD EN EL CURSO 2025-2026.

La Universidad de Sevilla, con la finalidad de reconocer e incentivar la excelencia en el estudio de su alumnado en cada uno de sus Centros, ha decidido conceder un premio, cuyas características se especifican en esta Resolución, haciéndolo extensivo a sus Centros de origen, reconociendo de esta manera, además, el esfuerzo del profesorado de Enseñanza Secundaria.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder un Premio a un estudiante, procedente de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, **por cada uno de los Centros universitarios propios** de la Universidad de Sevilla, que haya obtenido la **nota de admisión más elevada** en las titulaciones impartidas en ellos en la **Fase ordinaria** del proceso de preinscripción.

El crédito previsto para la dotación de este premio ha sido cofinanciado por el Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Los premios serán abonados en el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 18402021 422 480.00, para lo cual se ha realizado la correspondiente retención de crédito y con un importe máximo de 16.800,00 €.

SEGUNDO. - A efectos de identificar a los estudiantes seleccionados por cada Centro, que se realizará de oficio por el Vicerrectorado de Estudiantes, se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Se seleccionarán los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Proceder de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.
- Haber obtenido plaza en la fase ordinaria del proceso de preinscripción.
- Haber formalizado matrícula en el curso 2025/2026 en primer curso de cualquier titulación de Grado o Doble Grado impartida en los Centros propios de la Universidad de Sevilla.
- Acreditar mayor nota de admisión en cada una de dichas titulaciones y no haber obtenido uno de estos Premios en alguna convocatoria anterior.

Código Seguro De Verificación	f1suqRe74DYMnuCcKg56AQ==	Fecha	28/07/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/f1suqRe74DYMnuCcKg56AQ%3D%3D	Página	1/4	

Código Seguro De Verificación	GzfyKwdIykh2AoTc309+hQ==	Fecha	29/07/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GzfyKwdIykh2AoTc309%2BhQ%3D%3D	Página	1/4	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2.- Las titulaciones serán agrupadas por Centros donde se imparten. A estos efectos, para las titulaciones de Doble Grado impartidas en dos Centros diferentes, se considerará la adscripción de los estudiantes al centro que conste en su expediente a la fecha en que se realice la selección.

3.- De entre las titulaciones impartidas en cada Centro, se seleccionará al estudiante que acredite la nota de admisión más elevada (teniendo en cuenta la máxima alcanzable) de todas ellas y que haya sido admitido en la Fase ordinaria del proceso de preinscripción.

4.- Este procedimiento no se resolverá antes del 15 de octubre de 2025.

TERCERO. - La Vicerrectora de Estudiantes elevará a este rectorado la propuesta de Resolución de concesión de estos premios con la relación de estudiantes seleccionados en cada uno de los Centros universitarios, con indicación de su nota de admisión.

CUARTO. La resolución rectoral de adjudicación de los premios será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y surtirá efectos de notificación.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

QUINTO. - Cada estudiante seleccionado recibirá un premio por un importe máximo de 600,00 € (brutos), que se abonará a través de transferencia bancaria, una vez aplicada la deducción de IRPF que pudiera corresponder.

Además, se prevé un total de 3 premios adicionales como contingencia para el caso en que se produzcan empates. En el caso de que el número de empates sea superior al adicional previsto, la cuantía total estimada para estos premios será repartida proporcionalmente entre todos los estudiantes seleccionados con mejores notas de admisión.

La percepción del premio objeto de esta convocatoria es compatible con la percepción de cualquier beca/ayuda que pueda serle concedida a los beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	f1suqRe74DYMnuCcKg56AQ==	Fecha	28/07/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/f1suqRe74DYMnuCcKg56AQ%3D%3D	Página	2/4



Código Seguro De Verificación	GzfyKwdIykh2AoTc309+hQ==	Fecha	29/07/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GzfyKwdIykh2AoTc309%2BhQ%3D%3D	Página	2/4





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Los estudiantes beneficiarios del Premio, en caso de anulación de matrícula o traslado a otra universidad durante el curso 2025/2026, estarán obligados a comunicarlo al Vicerrectorado de Estudiantes y conllevará la devolución del Premio.

A cada estudiante seleccionado, en un Acto público cuya fecha será comunicada con la suficiente antelación, se le hará entrega de un Diploma acreditativo de la concesión de este premio, así como a sus Centros de procedencia.

SEXTO. - La Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “**Orientación, estímulo al estudio Universitario y promoción de la participación estudiantil en actividades no académicas.**”.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y se legitima, en su caso, mediante el consentimiento expreso e informado para una o varias finalidades y en los artículos 6 y 8 de la L.O. 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDyGDD).

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/pd/clorientacionestudiantes.pdf>

SÉPTIMO. - Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de su firma.

Código Seguro De Verificación	f1suqRe74DYMnuCcKg56AQ==	Fecha	28/07/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/f1suqRe74DYMnuCcKg56AQ%3D%3D	Página	3/4	

Código Seguro De Verificación	GzfyKwdIykh2AoTc309+hQ==	Fecha	29/07/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GzfyKwdIykh2AoTc309%2BhQ%3D%3D	Página	3/4	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EL RECTOR,
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	f1suqRe74DYMnuCcKg56AQ==	Fecha	28/07/2025	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/f1suqRe74DYMnuCcKg56AQ%3D%3D	Página	4/4	

Código Seguro De Verificación	GzfyKwdIykh2AoTc309+hQ==	Fecha	29/07/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/GzfyKwdIykh2AoTc309%2BhQ%3D%3D	Página	4/4	